



Consejo de la Judicatura  
del Estado

CONSEJO DE LA JUDICATURA

RECIBIDO  
MAR 25 2009

ASUNTO: 06/13/09  
MEXICALI, B.C.



Consejo de la Judicatura  
del Estado

VISITADURIA  
Materia Civil

**Oficio No. 51/09**

**Asunto:** Informe de Visita Ordinaria de Inspección al Juzgado Tercero de lo Civil del Partido Judicial de Ensenada, Baja California.

**MAGISTRADA LIC. ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO.**

Consejera Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 7mo. Fracción VI del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la **Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California**, por medio del presente curso me permito remitirle **Acta Circunstanciada** de la Visita Ordinaria de Inspección, que le fue practicada al **Juzgado Tercero de lo Civil del Partido Judicial de Ensenada, B. C.**, durante los días 17 y 18 de Marzo de 2009 misma que consta de **38 fojas escritas por ambos lados, 1 por el anverso y anexos**. Lo anterior para su evaluación y remisión al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Del análisis objetivo de la visita Ordinaria de Inspección respectiva, se deduce lo siguiente:

**Primero:** El juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de manera normal.

**Segundo:** Durante el periodo de la revisión se pudo constatar que el personal adscrito al juzgado es puntual en sus horarios de trabajo.

**Tercero:** El titular del juzgado que fue revisado al momento de la inspección, reporta 11 sentencias definitivas y 7 sentencias interlocutorias pendientes por dictar.

**Cuarto:** Durante los días que se practicó la presente visita ordinaria se pudo constatar que el juzgado cuenta con instalaciones limpias y ordenadas. **Sin embargo, es de hacerse notar que las instalaciones sanitarias del inmueble que alberga el Juzgado sujeto a revisión se encuentran deterioradas en extremo, lo que hace en ocasiones, intolerable los aromas que se perciben.**

**Quinto:** Durante el periodo comprendido del 12 de Abril del 2008, que corresponde a la última Visita Para Efectos de Ratificación, hasta este día se citaron 412 expedientes para sentencia, de los cuales se han dictado 394 sentencias, correspondiendo 247 definitivas y 147 interlocutorias.

**Sexto:** En el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable al público y litigantes.

**Séptimo:** De la revisión al azar de 20 expedientes a cargo de las Secretarías y Actuarías del Juzgado Tercero de lo Civil del Partido Judicial de Ensenada, Baja

California, se constató que fueron instaurados y desahogados conforme a las disposiciones y procedimientos que señala el Código Adjetivo de la Materia.

**Octavo:** De la revisión practicada se desprende que no hay quejas administrativas pendientes.

**Noveno:** En los dos días de la inspección no se presentó ninguna queja en contra de personal o funcionarios.

**Décimo:** De la revisión al área administrativa que se realizó, se pudo constatar que no ocurrieron incidentes de inasistencia.

**Onceavo:** El suscrito visitador hace constar la siempre amable disposición del Titular del Juzgado y personal para la realización de la visita.

Sin otro particular, quedo de usted atento para cualquier información o aclaración al respecto.

**Atentamente**

**Sufragio Efectivo. No Reelección  
Mexicali, Baja California a 20 de Marzo de 2009  
Visitador del Consejo de la Judicatura,  
Especialidad Materia Civil**

LA JUDICATURA  
DEL ESTADO

  
**Lic. Walter Riedel Barocio**

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN  
QUE SE PRACTICA AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL  
PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.**

PODER JUDICIAL DE  
ESTADO DE B. C.  
JUZGADO TERCERO  
CIVIL DE  
ENSENADA, B. C.

PODER JUDICIAL DE  
ESTADO DE B. C.  
JUZGADO TERCERO  
CIVIL DE  
ENSENADA, B. C.

En Ensenada, Baja California, siendo las ocho horas del día martes diecisiete de marzo de dos mil nueve, el suscrito **Visitador del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California en Materia Civil, LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO**, me constituí en las instalaciones que ocupa el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, a cargo del **Licenciado MARIO FERNANDO RUÍZ SANDEZ**, a efecto de practicar la siguiente diligencia:

**VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN:** Los días 17 y 18 de Marzo de 2009.

**AUTORIZACIÓN:** Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 28 de Noviembre del 2008.

**PUBLICACIÓN:** Boletín Judicial del Estado números 11,436 del día 8 de Diciembre del 2008.

**PERIODO DE VISITA:** 12 de Abril del dos mil ocho que corresponde a la última Visita para efectos de ratificación, hasta el día trece de marzo de dos mil nueve.

### **FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

Fundamenta la presente VISITA ORDINARIA lo dispuesto por los artículos 190, 191, 192, 193, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como en el contenido de los numerales 7, 15, 21, 24 y demás que tienen aplicación del **ACUERDO GENERAL** que regula la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Una vez constituido en las oficinas de referencia, y realizado un recorrido por las distintas áreas de trabajo del juzgado en revisión, se advierte orden y limpieza en sus instalaciones, y se da cuenta del AVISO al público referente a la visita que se va a practicar a dicho órgano, mismo que consiste en copia debidamente firmada y sellada por el titular del juzgado en visita y que se encuentra colocada en la puerta de entrada del inmueble, siendo un lugar visible que cumple con las disposiciones de normatividad de otorgar la oportunidad a los justiciables de expresar sus opiniones o quejas con relación al desempeño del trabajo realizado por este Juzgado en revisión, siendo el objetivo que se persigue con ello.

### **RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL ÓRGANO JURISDICCIONAL VISITADO:**

Acto seguido se solicita Lista de Asistencia del día de hoy, misma que es proporcionada: SIENDO LA RELACIÓN DEL PERSONAL SIGUIENTE: Este Juzgado se integra por 20 elementos: Un Juez, 3 Secretarios de Acuerdos, 4 Secretarios Actuarios, 11 Auxiliares Administrativos, 1 Comisario, haciéndose constar la comparecencia del personal adscrito que en la actualidad son ocupados por las siguientes personas:



#### **C. JUEZ**

**LIC. MARIO FERNANDO RUÍZ SANDEZ. Presente.**

#### **SECRETARIOS DE ACUERDOS:**

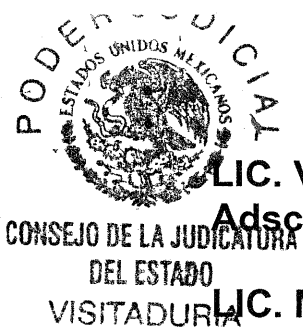
**LIC. PEDRO DE JESÚS DIAZ GREEN. Presente.**  
Primer Secretario de Acuerdos.

**LIC. MINERVA PRECIADO DOMÍNGUEZ. Presente.**  
Segundo Secretario de Acuerdos.

**LIC. CESARINA ALICIA OLIVIA GONZÁLEZ RUÍZ. Presente.**  
Tercer Secretario de Acuerdos.

#### **SECRETARIOS ACTUARIOS:**

**LIC. ADRIANA EDITH ACUÑA MARTÍNEZ. Presente.**  
Adscrita a la Primer Secretaría.



**LIC. VERONICA RUTH GUERRERO AMARO. Presente.**

**Adscrita a la Segunda Secretaria.**

**LIC. MARINO WALTER QUINTANA. Presente.**

**Adscrito a la Tercera Secretaría**

**LIC. ZULMA IDALID CORTEZ CASSIO. Presente.**

**Adscrita a todas las secretarias.**



**PODER JUDICIAL  
ESTADO DE B  
JUZGADO TERC  
CIVIL DE  
ENSENADA, B.**

**PERSONAL ADMINISTRATIVO:**

No.	NOMBRE	ADSCRITO	
1.-	NATALIA OSUNA SILVA	Recep. Privado Titular	Presente
2.-	MERCEDES HUERTA SILVA	Oficina del Titular.	Presente
3.-	OLGA A. GONZÁLEZ SANTILLANES	1ª. Secretaria	Presente
4.-	ERIKA PEREZ JIMÉNEZ	1ª. Secretaria	Presente
5.-	CLAUDIA HERNÁNDEZ ESTRADA	2ª. Secretaria	Presente
6.-	MANUELA DUARTE ARREDONDO	2ª. Secretaria	Presente
7.-	JOSEFINA CASTRO MARQUEZ	3ª. Secretaria	Presente
8.-	MAYRA MORENO ZAMORA	3ª. Secretaria	Presente
9.-	JESÚS A. VILLARREAL GARCIA	Oficialía de Partes	Presente
10.-	VALERIA ODETE CASTILLO SALAS	Oficialía de Partes	Presente
11.-	JOSE G. CALDERON VILLALBAZO	Encargado copias	Presente
12.-	SANTOS G. MARTÍNEZ ANAYA	COMISARIO	Presente

Acto seguido, una vez proporcionados que fueron los **LIBROS OFICIALES DE CONTROL**, tanto de las actividades jurisdiccionales, como las administrativas, que se manejan en éste Juzgado teniendo para su control la cantidad de 16 libros oficiales, mismos que se procede a su revisión obteniéndose los resultados siguientes:

**DATOS ESTADÍSTICOS**

<b>Asuntos a conocer (inicios recibidos).</b>	<b>1,025</b>
<b>Se terminaron por Sentencia Definitiva</b>	<b>0247</b>
<b>Se dicto Sentencia Interlocutoria</b>	<b>0147</b>
<b>Se terminaron por otras causas ( caducidad, desistimientos instancia, desistimientos de la acción, convenios )</b>	<b>0466</b>
<b>Excusas</b>	<b>0057</b>
<b>Recursos de Apelación interpuestos Contra Sentencias Definitivas</b>	<b>0040</b>
<b>Recursos de Apelación interpuestos Contra Sentencias Interlocutorias</b>	<b>0013</b>
<b>Recursos de Apelación interpuestos Contra diversos autos</b>	<b>0017</b>

<b>Excepción de Incompetencia</b>	<b>0006</b>
<b>Amparos interpuestos</b>	<b>0049</b>
<b>Audiencias Programadas</b>	<b>1,592</b>
<b>Audiencias Celebradas</b>	<b>0897</b>
<b>Audiencias Diferidas</b>	<b>0695</b>
<b>Exhortos Recibidos</b>	<b>0176</b>
<b>Exhortos Girados</b>	<b>0138</b>
<b>Promociones recibidas</b>	<b>10,881</b>
<b>Oficios remitidos</b>	<b>2,601</b>
<b>Rogatorias giradas</b>	<b>0003</b>
<b>Requisitorias recibidas</b>	<b>0021</b>
<b>Expedientes remitidos a Notarias</b>	<b>0068</b>
<b>Recibos de Ingreso</b>	<b>0240</b>
<b>Facturas expedidas</b>	<b>0003</b>
<b>Multas/medidas de apremio</b>	<b>0013</b>
<b>Cedulas registradas</b>	<b>0153</b>

### RELACIÓN DE LIBROS

La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante las siguientes gráficas, con las cuales se llegan a obtener los datos estadísticos apuntados según la información que se deriva a través de la revisión minuciosa de cada uno de los libros de Gobierno que se utilizan en el Juzgado en revisión, mismos que están a cargo de los Secretarios de Acuerdos y Secretarios Actuarios con la autorización y supervisión del C. Juez Tercero de lo Civil. Los libros de referencia contienen o describen los datos respectivos al rubro correspondiente a:

### LIBRO DE GOBIERNO

<b>FECHA DE ULTIMA REVISIÓN</b>	14/04/08
<b>NUMERO DE INICIOS</b>	1,025
<b>ÚLTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO</b>	224/09
<b>TIPO DE JUICIO</b>	JURISDICCION VOLUNTARIA/ INTERPELACION JUDICIAL
<b>PROMOVENTE</b>	ANA GUADALUPE MEDINA GARCIA
<b>FECHA REGISTRO</b>	13/03/08

SECRETARIA  
ACORDADA

SEGUNDA  
PENDIENTE DE  
ACORDARSE DENTRO DEL  
TERMINO PARA ELLO

JUZGADO TERCERO  
CIVIL DE  
ENSENADA, B.

**LIBRO DE PROMOCIONES**

PROMOCIONES RECIBIDAS	10,881
PROM. PENDIENTES DE ACUERDO	0029
NO. ÚLTIMA PROM. REGISTRADA	2,478
EXPEDIENTE NÚMERO	1313/2007 JUZGADO PRIMERO CIVIL TIJUANA
JUICIO	SUMARIO CIVIL
ACTOR	JOSE FIMBRES MORENO
DEMANDADO	NORMA BEATRIZ OJEDA y ARTURO JUAN NISUKE NOMURA
FECHA DE PRESENTACIÓN	17/03/09
SRIA. A LA QUE CORRESPONDE	TERCERA
RELATIVA A	EXHORTO QUE REMITE JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL PARA EMPLAZAR
SE ACORDÓ Y PUBLICÓ EN TIEMPO	PENDIENTE DE ACORDARSE DENTRO DEL TÉRMINO PARA ELLO.

JUDICIAL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO

**LIBRO DE OFICIOS:**

CANTIDAD DE OFICIOS GIRADOS POR LAS TRES SECRETARIAS	2,601
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO JUICIO	671/06 DILIGENCIAS AD PERPETUAM
PROMOVENTE	JULIO TOVAR ROSALES
ASUNTO A TRATAR	SE LE INDICA AL JUEZ DECIMO DE DISTRITO IMPOSIBILIDAD DE RENDIR INFORME JUSTIFICADO, TODA VEZ QUE EL EXPEDIENTE FUE REMITIDO AL TRIBUNAL SUPERIOR PARA LA SUBSTANCIACION DEL RECURSO DE APELACION.
REMITIDO A	JUZGADO DECIMO DE DISTRITO ENSENADA
FECHA DE REMISIÓN	17/03/09

## LIBRO DE APELACIONES

RECURSOS DE APEL. INTERPUESTOS EN LAS TRES SECRETARIAS.	70
CONTRA SENTENCIAS DEFINITIVAS	40
CONTRA SENT. INTERLOCUTORIAS	13
CONTRA AUTOS	17
CONFLICTOS COMPETENCIALES	00
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO JUICIO	540/05
PROMOVENTE RECURSO	ORDINARIO CIVIL
VS.	CODEMANDADO
SE INTEGRÓ Y TURNÓ EN TIEMPO	SENTENCIA DEFINITIVA
	INTERPUESTO EN 24/02/09 ADMITIDO EN 26/02/09 REMITIDO EN 10/03/09 MEDIANTE OFICIO 510.

### RESULTADO DE LAS APELACIONES DEL PERIODO QUE SE REVISAS:

CONFIRMAN SENTENCIA DEFINITIVA	04
MODIFICAN SENTENCIA DEFINITIVA	03
REVOCAN SENTENCIA DEFINITIVA	01
CONFIRMAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	02
MODIFICAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	01
REVOCAN SENTENCIA INTELOCUTORIA	00
CONFIRMAN AUTO	05
MODIFICAN O REFORMAN AUTO	01
REVOCAN AUTO	00
CADUCIDAD DE SEGUNDA INSTANCIA	00
DESISTIMIENTO DE APELACIÓN	00
NO SE ADMITE APELACIÓN	01
SIN MATERIA EL RECURSO	01
POR EXCUSA REMITIDOS JUZGADO PRIMERO CIVIL	00
APELACIONES PENDIENTES DE RESOLVER	51





**OBSERVACION:** Se acompaña copia simple libro de apelaciones relativo al periodo de visita.

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA  
Materia Civil

**LIBRO DE AMPAROS:**

PODER JUDICIAL  
ESTADO DE B.  
JUZGADO TERCERO  
CIVIL DE  
ENSENADA, B.C.

AMPAROS INTERPUESTOS	049
CONCEDIDOS	001
NEGADOS	002
SOBRESEÍDOS	005
EN TRAMITE	036
EXCUSA	004
REMITIDO DIVERSO JUZGADO	001
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO JUZGADO EN EL QUE SE TRAMITA	324/05 DECIMO PRIMERO
NUMERO DE AMPARO	865/08
FECHA DE NOTIFICACIÓN	17/03/09
QUEJOSO	FELIPA MURILLO OSUNA EN REPRESENTACION DE GERMAN VALENZUELA MURILLO
ACTO RECLAMADO	SENTENCIA DEFINITIVA
JUICIO NATURAL	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL
ACTOR	JAVIER RICO BRAVO
DEMANDADO	GERMAN VALENZUELA MURILLO Y MI CASITA CUMIAY S.A DE C.V. Y RPPC ENSENADA.

**LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS**

CANTIDAD DE EXHORTOS GIRADOS	138
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	036
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	001
SIN DILIGENCIAR	025
EN TRÁMITE O NO HAN SIDO DEVUELTOS	076
CANCELADOS	000
ÚLTIMO REGISTRADO	33/09
EXPEDIENTE NÚMERO	1081/08
RELATIVO AL JUICIO	EJECUTIVO MERCANTIL

<b>PROMOVIDO POR</b>	BANCA SANTANDER MEXICO, S.A.
<b>DIRIGIDO A:</b>	C. JUEZ CIVIL EN TURNO TIJUANA
<b>A EFECTO DE</b>	EMPLAZAR
<b>REMITIDO MEDIANTE OFICIO</b>	501
<b>FECHA</b>	10/03/09

### LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS

<b>CANTIDAD DE EXHORTOS RECIBIDOS</b>	176
<b>DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	073
<b>PARCIALMENTE DILIGENCIADOS</b>	004
<b>SIN DILIGENCIAR</b>	039
<b>EN TRÁMITE O PENDIENTES</b>	060
<b>OTRAS CAUSAS</b>	000
<b>ÚLTIMO REGISTRADO</b>	43/09
<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>	1313/07
<b>JUICIO</b>	ORDINARIO CIVIL
<b>PROMOVIDO POR</b>	JOSE FIMBRES MORENO
<b>EN CONTRA DE</b>	NORMA BEATRIZ OJEDA Y OTROS
<b>PROVENIENTE DE</b>	JUZGADO PRIMERO CIVIL TIJUANA
<b>A EFECTO DE</b>	EMPLAZAR

### LIBRO DE REQUISITORIAS

<b>CANTIDAD DE REQUISITORIAS</b>	021
<b>DEBIDAMENTE DILIGENCIADAS</b>	010
<b>PARCIALMENTE DILIGENCIADAS</b>	001
<b>SIN DILIGENCIAR</b>	006
<b>EN TRÁMITE O PENDIENTES</b>	004
<b>OTRAS CAUSAS</b>	000
<b>ÚLTIMO REGISTRADO</b>	04/09
<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>	REQUISITORIA 09/09
<b>QUEJA ADMINISTRATIVA</b>	38/09
<b>PROMOVIDO POR</b>	AMADO SALVADOR RIOS VELA

<b>EN CONTRA DE</b>	<b>RESERVA</b>
<b>PROVENIENTE DE</b>	<b>CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO</b>
<b>A EFECTO DE</b>	<b>NOTIFICAR QUEJOSO PARA QUE COMPAREZCA PERSONALMENTE A RETIFICAR ESCRITO DE QUEJA ANTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.</b>

**ROGATORIAS/REGISTRADOS EN LIBRO  
 DE EXHORTOS GIRADOS O DESPACHADOS**

<b>CANTIDAD DE ROGATORIAS</b>	003
<b>ULTIMA REGISTRADA</b>	25/09
<b>EXPEDIENTE</b>	258/05
<b>JUICIO</b>	ORDINARIO MERCANTIL
<b>PROMOVIDO POR</b>	SILVIA ESTHER MIGONI RAMIREZ
<b>EN CONTRA DE</b>	AUTO PRODUCTOS DE BAJA CALIFORNIA S.A DAYMLER CHRYSLER DE MEXICO
<b>DIRIGIDO AL</b>	PROCESS FOWARDING
<b>A EFECTO DE</b>	EMPLAZAR

**LIBRO DE FACTURAS EXPEDIDAS**

<b>CANTIDAD</b>	003
<b>ULTIMA CORRESPONDIENTE A EXP</b>	02/09
<b>JUICIO</b>	SUMARIO DE DESAHUCIO
<b>ACTOR</b>	MAXIMILIANO PELAYO RAMIREZ
<b>DEMANDADO</b>	JOSE ALBERTO HIDALGO ZAMORA
<b>FECHA DEL ULTIMO REGISTRO</b>	21/01/09

### LIBRO DE MEDIDAS DE APREMIO

<b>CANTIDAD</b>	013
<b>ULTIMA CORRESPONDIENTE A EXP</b>	678/08
<b>JUICIO</b>	SUMARIO DE DESAHUCIO
<b>ACTOR</b>	PROMOTORA DE PROYECTOS DE BAJA CALIFORNIA S.A DE C.V.
<b>DEMANDADO</b>	RICARDO GONZALEZ BOSCO
<b>FECHA DE APERCIBIMIENTO</b>	05/09/08
<b>NOTIFICACION APERCIBIMIENTO</b>	17/09/08
<b>DIAS MULTA</b>	10
<b>HECHO GENERADOR MEDIDA</b>	INCOMPARECENCIA AL DESAHOGO DECLARACION DE PARTE

### EXPEDIENTES REMITIDOS A NOTARIAS

<b>CANTIDAD</b>	068
<b>ULTIMA CORRESPONDIENTE A EXP</b>	033/2006
<b>JUICIO</b>	EJECUTIVO MERCANTIL
<b>FECHA DEL ULTIMO REGISTRO</b>	04/03/09
<b>REMITIDO A NOTARIA</b>	DOS
<b>MEDIANTE OFICIO</b>	433

### LIBRO DE CEDULAS PROFESIONALES:

<b>CANTIDAD DE CEDULAS PROFESIONALES</b>	0153
<b>ULTIMA CORRESPONDIENTE A</b>	AYALA IBARRA, ARI JESUS
<b>CEDULA FEDERAL NUMERO</b>	4569010
<b>FECHA DEL ULTIMO REGISTRO</b>	17/03/09

### LIBRO DE RECIBOS DE INGRESO

<b>VALORES RECIBIDOS</b>	240
<b>EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO</b>	202/2004
<b>RELATIVO AL BILLETE NÚMERO</b>	00913468
<b>DE FECHA</b>	10/03/09
<b>POR LA CANTIDAD DE</b>	\$ 33,300.00 MN
<b>EXHIBIDO POR</b>	LAURA GUADALUPE GONZALEZ MALDONADO
<b>A FAVOR DE</b>	JUZGADO TERCERO

**OBSERVACIÓN:** Se hace constar que el **C. JESUS A. VILLAREAL GARCIA**, es el encargado y responsable del manejo de los recibos de ingreso y de su registro en el libro respectivo, por instrucciones y bajo la supervisión de la titular del Juzgado, haciéndose notar que se encuentran debidamente resguardados en el Secreto de este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Partido Judicial de Ensenada, Baja California.

**LIBROS DE SENTENCIAS**

<b>EXPEDIENTES CITADOS</b>	412
<b>CITACIONES SENTENCIA DEFINITIVA</b>	258
<b>CITACIONES SENT. INTERLOCUTORIA</b>	154
<b>SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS</b>	247
<b>SENT. INTERLOCUTORIAS DICTADAS</b>	147
<b>SENT. DEFINITIVAS PENDIENTES</b>	011
<b>SENT. INTERLOCUTORIAS PENDIENTES</b>	007
<b>SE ORDENA NORMAR PROCEDIMIENTO</b>	000

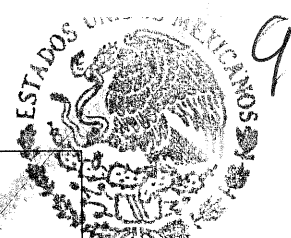
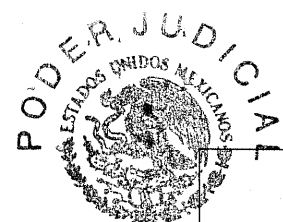
<b>SENTENCIAS DICTADAS EN EXCESO DE DÍAS</b>						
	<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>TIPO DE SENTENCIA</b>	<b>FECHA DE CITACIÓN</b>	<b>FECHA TURNADA</b>	<b>FECHA DICTADA</b>	<b>FECHA BOLETÍN</b>
1.	489/2007	DEF	23/06/08	01/09/08	08/09/08	11/09/08
2.	685/2007	DEF	11/07/08	21/10/08	28/10/08	31/10/08

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el libro de sentencias se solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	276/08
<b>JUICIO</b>	EJECUTIVO MERCANTIL
<b>FECHA DE INICIO</b>	04/04/2008
<b>NUMERO DE FOJAS</b>	036
<b>PARTE ACTORA</b>	PARTES DIESEL DEL PACIFICO S. DE R.L. DE C.V.
<b>PARTE DEMANDADA</b>	T y P SERVICIOS DE TODOS SANTOS TAMBIEN CONOCIDA COMO TRANSPORTADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS TODOS SANTOS S.A. DE C.V.
<b>TIPO SENTENCIA</b>	DEFINITIVA
<b>FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	27/06/08
<b>PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL</b>	02/07/08
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	22/08/08
<b>PUBLICACIÓN DE SENTENCIA EN BOLETÍN JUDICIAL</b>	26/08/08
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p>PRIMERO.- Ha sido improcedente la Vía Ejecutiva Mercantil intentada en el presente juicio, por las razones expuestas en los considerandos de esta resolución, en consecuencia;</p> <p>SEGUNDO.- Se condena a PARTES DIESEL DEL PACÍFICO, S. DE R.L. DE C.V., a pagar a T Y P SERVICIOS TODOS SANTOS, también conocida como TRANSPORTADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS TODOS SANTOS, S.A. DE C.V., las costas que este juicio le haya originado, conforme al considerando cuarto de esta sentencia.</p> <p>TERCERO.- - - - - NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p> <p>A S I, definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado MARIO FERNANDO RUIZ SÁNDEZ, Juez Tercero de lo Civil, por ante el Ciudadano Licenciado PEDRO DE JESÚS DÍAZ GREEN, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. -</p>



<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	343/08
<b>JUICIO</b>	SUMARIO



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO DE B. C.  
VISITADURIA  
Materia Civil

PODER JUDICIAL DE  
ESTADO DE B. C.  
JUZGADO TERCERO  
CIVIL DE  
ENSENADA, B. C.

	CIVIL/TERMINACION CONTRATO
FECHA DE INICIO	25/04/08
NUMERO DE FOJAS	105
PARTE ACTORA	INMOBILIARIA TURISTICA LA HACIENDA DEL MAR S.A. DE C.V.
PARTE DEMANDADA	TERRA COSTA INC.
TIPO SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	17/06/08
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	19/06/08
FECHA DE SENTENCIA	28/08/08
PUBLICACIÓN DE SENTENCIA EN BOLETÍN JUDICIAL	01/09/08
RESULTADO SENTENCIA	<p>PRIMERO.- Ha sido procedente la vía SUMARIA CIVIL intentada en donde la actora probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no compareció a juicio, en consecuencia.</p> <p>SEGUNDO.- Se declara terminado anticipadamente el contrato de compraventa celebrado entre Inmobiliaria Turística La Hacienda de Mar, S.A. de C.V. y Terra Costa Inc., en su carácter de compradora, con fecha 2 de noviembre del 2005, por incumplimiento por parte de Terra Costa Inc., en sus obligaciones de pago, respecto de los lotes de terreno 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la manzana 3; lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 10 de la manzana 4; lotes 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 25 y 26 de la manzana 15 y lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 23, 25, 26 y 27 de la manzana 16, todos del Fraccionamiento La Hacienda, del Puerto de San Felipe, B.C., con la superficie, medidas y colindancias que se desprenden del documento fundatorio de la acción.</p> <p>TERCERO.- Se condena a la demandada a hacer entrega material y jurídica de los inmuebles descrito en el considerando anterior, a la actora o a quien sus intereses represente.</p> <p>CUARTO.- Se declara que la cantidad de \$110,834.07 (CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES 07/100 MONEDA AMERICANA) que corresponde al saldo de las mensualidades efectuadas, se aplicará a favor de la actora, por</p>

concepto de rentas por el uso de los inmuebles, conforme a lo pactado en la cláusula décima tercera del contrato fundatorio de la acción.

QUINTO.- Se condena a la demandada a pagar a la actora la cantidad de \$389,077.30 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SIETE DÓLARES 30/100 MONEDA AMERICANA) por concepto de mensualidades vencidas, correspondientes a los meses de noviembre del 2006 a marzo del 2008, como lo pactaron las partes en la cláusula décima tercera del contrato fundatorio de la acción.

SEXTO.- Se condena a la demandada a pagar a la actora la cantidad de \$140,067.83 (CIENTO CUARENTA MIL SESENTA Y SIETE DÓLARES 83/100 MONEDA AMERICANA) por concepto de intereses moratorios generados del mes de noviembre del 2006 a marzo del 2008; más los que se sigan generando hasta la total solución del juicio, a razón del 4% mensual pactado por las partes en la cláusula quinta, del documento fundatorio de la acción.

SÉPTIMO.- Se condena a la demandada a pagar a la actora los gastos y costas que este juicio le haya originado, de acuerdo al considerando V de esta resolución.

OCTAVO.- Se concede a las demandada un término de CINCO DÍAS a partir de que esta sentencia cause ejecutoria para que cumplan voluntariamente con la misma, en caso de no hacerlo se procederá en consecuencia.

NOVENO.-NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.



<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	472/2007
<b>JUICIO</b>	ORDINARIO CIVIL/PRESCRIPCION POSITIVA
<b>FECHA DE INICIO</b>	06/08/07
<b>NUMERO DE FOJAS</b>	105
<b>PARTE ACTORA</b>	JESUS RODRIGUEZ SIERRA
<b>PARTE DEMANDADA</b>	JUAN OLVERA MEZA Y RPPC ENSENADA
<b>TIPO SENTENCIA</b>	DEFINITIVA
<b>FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	04/06/08





CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA  
Materia Civil



<b>PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL</b>	09/06/08
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	18/06/08
<b>PUBLICACIÓN DE SENTENCIA EN BOLETÍN JUDICIAL</b>	23/06/08
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p>PRIMERO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada Registro Público de la Propiedad y Comercio aún cuando compareció a juicio no opuso Excepciones ni ofreció pruebas, y la co-demandada JUAN OLVERA MEZA, no contestó la demanda ni compareció a juicio en consecuencia.</p> <p>SEGUNDO.- Se declara que ha operado la prescripción positiva y que JESUS RODRIGUEZ SIERRA, se ha convertido en propietario por prescripción adquisitiva "Usucapion" de los Lotes 2 y 3 de la Manzana 8 de la Colonia Agrícola de Guadalupe (Delegación Francisco Zarco) en esta Ciudad, que cuentan con una superficie de 1,799.99 metros cuadrados cada uno y con las siguientes medidas y colindancias: Lote 2: AL NORTE: en, 45.00 metros, con Prolongación de la Avenida Lucio Blanco; AL SUR: en, 45.00 metros, con Lote 7; AL ESTE: en, 40.00 metros, con Lote 3 y AL OESTE: en 40.00 metros, con Lote 1. Y Lote 3: AL NORTE: en, 45.00 metros, con Prolongación de la Avenida Lucio Blanco; AL SUR: en, 45.00 metros, con Lote 8; AL ESTE: en, 40.00 metros, con Lote 4 y AL OESTE: en 40.00 metros, con Lote 2.</p> <p>TERCERO.- Se ordena al Registro Público de la Propiedad y del Comercio hacer la correspondiente anotación en la inscripción bajo Partida 2056 tomo 14 Sección Civil de fecha 7 de Mayo de 1979.</p> <p>CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria esta resolución, inscribese la misma en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, y la misma servirá como TITULO DE PROPIEDAD, a la actora.</p> <p>QUINTO.- Publíquese la presente Resolución por DOS VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Boletín Judicial del Estado o en el Periódico de circulación local que elija el Actor. En la inteligencia de que esta Resolución no se ejecutará sino después de tres meses a partir</p>

PODER JUDICIAL D  
ESTADO DE B. C  
JUZGADO TERCER  
CIVIL DE  
ENADA, B. C

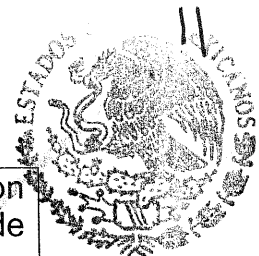
	<p>de la última publicación. (Artículo 630 del Código de Procedimientos Civiles en vigor). Expídase el Edicto correspondiente.</p> <p>SEXTO.- No se hace especial condena en costas, según lo sustentado por el Suscrito en el Considerando VI de la presente Resolución.</p> <p>SEPTIMO.-NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
--	---

<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	26/2009
<b>JUICIO</b>	SUMARIO DE DESAHUCIO
<b>FECHA DE INICIO</b>	15/01/09
<b>NUMERO DE FOJAS</b>	264
<b>PARTE ACTORA</b>	PRODUCTOS FRESCAMAR S. A. DE C.V.
<b>PARTE DEMANDADA</b>	OPERADORA DE COCINAS DE MEXICO S.A DE C.V.
<b>TIPO SENTENCIA</b>	INTERLOCUTORIA
<b>FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	25/02/09
<b>PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL</b>	10/03/09
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	04/03/09
<b>PUBLICACIÓN DE SENTENCIA EN BOLETÍN JUDICIAL</b>	10/03/09
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p><b>PRIMERO.-</b> se declara que ha sido <b>PROCEDENTE</b> el <b>RECURSO DE REVOCACIÓN</b> interpuesto por la parte demandada, quedando <b>sin efecto</b> el acuerdo de fecha <b>diecisiete de octubre del año dos mil ocho</b>, unica y exclusivamente en la <b>parte conducente</b> donde se le <b>concede a la parte actora término</b> para que ofrezca pruebas.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> En consecuencia, de lo anterior <b>queda sin efecto</b> la admisión de prueba contenida en el auto del <b>cuatro de noviembre del dos mil ocho</b>, consistente en la documental pública ofrecida con el numeral III, la documental privada número VII y X, así como la testimonial ofrecida bajo apartado XI de la promoción de fecha treinta de octubre del dos mil ocho, no obstante, cabe aclarar, que por lo que respecta a las pruebas confesional y declaración de parte a cargo de la demandada <b>OPERADORA DE COCINAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>, y las documentales IV, V, VI, VII y XI, se <b>encuentran</b> legalmente</p>

**REPOSICION**  
 No. 1  
 2009



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA  
Materia Civil



desahogadas ya que fueron ofrecidas en el escrito inicial de demanda (visible a foja 8) de autos.  
**TERCERO.-** Se declara **IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVOCACIÓN** interpuesto por la parte demandada respecto a la audiencia de fecha cinco de noviembre del dos mil ocho, por las razones expuestas en el considerando segundo.  
**NOTIFÍQUESE.**

PODER JUDICIAL  
ESTADO DE B.  
JUEGO TERCE  
CIVIL DE  
ENADA, B. C.

<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	140/2008
<b>JUICIO</b>	ORDINARIO MERCANTIL
<b>FECHA DE INICIO</b>	25/02/08
<b>NUMERO DE FOJAS</b>	030
<b>PARTE ACTORA</b>	GUILLERMO MORENO LEON, JOSE ENRIQUE MORENO LEON Y JESUS RICO LEON
<b>PARTE DEMANDADA</b>	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA DE PARTICIPACION ESTATAL, ABULONEROS Y LANGOSTEROS S.C.L.
<b>TIPO SENTENCIA</b>	DEFINITIVA
<b>FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	12/01/09
<b>PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL</b>	15/01/09
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	05/03/09
<b>PUBLICACIÓN DE SENTENCIA EN BOLETÍN JUDICIAL</b>	11/03/09
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	PRIMERO.- Ha sido procedente la VÍA ORDINARIA MERCANTIL en donde la parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, y la demandada no acreditó sus excepciones, en consecuencia; SEGUNDO.- Se declara la nulidad absoluta de la asamblea de fecha 30 de agosto de 1991, misma que se contiene en el acta número 18 del libro número 1, de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera de Participación Estatal Abuloneros y Langosteros, S.C.L. TERCERO.- Se declara que Guillermo Moreno León, José Enrique Moreno León y Jesús Rico León, siguen siendo socios de la sociedad cooperativa demandada, con todos los derechos y obligaciones inherentes a los

miembros; en virtud de que fueron separados ilegalmente del seno de la Sociedad demandada.

CUARTO.- Se ordena a la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera de Participación Estatal Abuloneros y Langosteros, S.C.L. a realizar la actualización de los valores de los certificados de aportación correspondientes a los hoy actores, en los términos del artículo 50 de la Ley General de Sociedades Cooperativas y a los estatutos de la Sociedad demandada, lo que se regulará en ejecución de sentencia.

QUINTO.- Se absuelve a la demandada de la prestación solicitada en el inciso D, en virtud de que los actores siguen siendo miembros de la cooperativa, en los términos expuestos en el considerando VII de esta resolución.

SEXTO.- Se condena a la demandada a pagar a la actora las cantidades que les correspondan por concepto de dividendos o rendimientos a partir de la fecha en que fueron separados ilegalmente de la cooperativa, y hasta la total solución del presente juicio, así como los intereses legales que dichas cantidades hayan generado, en los términos expuestos en el considerando VIII de esta resolución. Debiéndose regular en ejecución de sentencia.

SÉPTIMO.- Se condena a la demandada a pagar a la actora las costas que este juicio les haya originado, en los términos del considerando IX de esta resolución.

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-

### **OBSERVACIONES:**

Observaciones para el debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del Código de Procedimientos Civiles.

En este rubro se observa que las sentencias se encuentran:

- A) firmadas por el Juez y la Secretaria de Acuerdos respectiva.
- B) Se indica el lugar y fecha de dictado.
- C) Nombres de las partes contendientes.
- D) El número del expediente y el tipo de juicio.
- E) Número y Fecha de Publicación en el Boletín Judicial.
- F) Notificación por parte del C. Secretario Actuario



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA  
Materia Civil



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE B.  
JUZGADO TERCE  
CIVIL DE  
A, B.

Ato continuo, el suscrito visitador **LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO**, hago constar que siendo las 15:00 horas del día martes diecisiete de Marzo del año dos mil nueve, de común acuerdo con el C.

Juez Tercero de lo Civil **C. Licenciado MARIO FERNANDO RUIZ SANDEZ**, se suspende la **VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN** autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura, a fin de continuarla el día miércoles dieciocho de Marzo de los corrientes.

### SEGUNDO DIA DE REVISIÓN

Siendo las ocho horas del día miércoles dieciocho de Marzo de dos mil nueve, el Suscrito Visitador en Materia Civil, **Licenciado WALTER RIEDEL BAROCIO**, me constituí de nueva cuenta en las oficinas que albergan al **Juzgado en revisión** a cargo del **C. Licenciado MARIO FERNANDO RUIZ SANDEZ**, Juez Tercero Civil del Partido Judicial de Ensenada, Baja California con el propósito de continuar con la visita ordinaria de inspección, pasando a revisar las distintas áreas de trabajo y constatando de nueva cuenta que se encuentran limpias y ordenadas, y pasando asimismo la lista de asistencia del personal que se encuentra presente:

#### C. JUEZ

**LIC. MARIO FERNANDO RUÍZ SANDEZ. Presente.**

#### SECRETARIOS DE ACUERDOS:

**LIC. PEDRO DE JESÙS DIAZ GREEN. Presente.**  
Primer Secretario de Acuerdos.

**LIC. MINERVA PRECIADO DOMÍNGUEZ. Presente.**  
Segundo Secretario de Acuerdos.

**LIC. CESARINA ALICIA OLIVIA GONZÁLEZ RUÍZ. Presente.**  
Tercer Secretario de Acuerdos.

#### SECRETARIOS ACTUARIOS:

**LIC. ADRIANA EDITH ACUÑA MARTÍNEZ. Presente.**

LIC. VERONICA RUTH GUERRERO AMARO. Presente.

LIC. MARINO WALTER QUINTANA. Presente.

LIC. ZULMA IDALID CORTEZ CASSIO. Presente.

**PERSONAL ADMINISTRATIVO:**

No.	NOMBRE	ADSCRITO	
1.-	NATALIA OSUNA SILVA	Recep. Privado Titular	Presente
2.-	MERCEDES HUERTA SILVA	Oficina del Titular.	Presente
3.-	OLGA A. GONZÁLEZ SANTILLANES	1ª. Secretaria	Presente
4.-	ERIKA PEREZ JIMÉNEZ	1ª. Secretaria	Presente
5.-	CLAUDIA HERNÁNDEZ ESTRADA	2ª. Secretaria	Presente
6.-	MANUELA DUARTE ARREDONDO	2ª. Secretaria	Presente
7.-	JOSEFINA CASTRO MARQUEZ	3ª. Secretaria	Presente
8.-	MAYRA MORENO ZAMORA	3ª. Secretaria	Presente
9.-	JESÚS A. VILLARREAL GARCIA	Oficialía de Partes	Presente
10.-	VALERIA ODETE CASTILLO SALAS	Oficialía de Partes	Presente
11.-	JOSE G. CALDERON VILLALBAZO	Encargado copias	Presente
12.-	SANTOS G. MARTÍNEZ ANAYA	COMISARIO	Presente

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo del Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Ensenada, Baja California.

**SECRETARIAS DE ACUERDOS:**

**PRIMER SECRETARIA:**

A cargo del LICENCIADO PEDRO DE JESÚS DIAZ GREEN, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

<b>AUDIENCIAS PROGRAMADAS</b>	<b>507</b>
<b>AUDIENCIAS CELEBRADAS</b>	<b>311</b>
<b>AUDIENCIAS DIFERIDAS</b>	<b>196</b>
<b>AUDIENCIAS CANCELADAS</b>	<b>000</b>

Las 196 audiencias diferidas se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:

**AUDIENCIAS DIFERIDAS**



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA  
Materia Civil



MOTIVO POR EL CUAL FUERON DIFERIDAS:	TOTAL
<b>SE EMPLAZÓ AL DEMANDADO</b>	
✓ POR NO ENCONTRAR EL DOMICILIO DEL MISMO.	06
✓ DOMICILIO INCORRECTO	05
✓ NO ESTABAN COMPLETAS LAS COPIAS DE TRASLADO.	
✓ PORQUE EL DEMANDADO YA NO VIVE EN EL DOMICILIO SEÑALADO PARA SU EMPLAZAMIENTO	15
✓ POR NO ENCONTRAR AL DEMANDADO EN EL DOMICILIO SEÑALADO	25
✓ SE ENCUENTRA CERRADO EL DOMICILIO PARA EMPLAZAR	07
✓ NO SE LOCALIZÓ AL FUTURO DEMANDADO EN EL DOMICILIO PROPORCIONADO PARA SU EMPLAZAMIENTO	02
✓ SE AUTORIZARON DIAS Y HORAS INHÁBILES ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CORRESPONDIENTE	01
✓ SE SEÑALÓ NUEVO DOMICILIO PARA EMPLAZAR	
<b>NO COMPARECEN PARTES INTERESADAS</b>	25
<b>FUE CELEBRADO CONVENIO</b>	12
<b>DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN</b>	04
<b>NO ACEPTARON CARGO LOS PERITOS</b>	--
✓ POR NO HABERSE LOCALIZADO AL PERITO EN EL DOMICILIO SEÑALADO PARA SU NOTIFICACIÓN.	06
✓ NO COMPARECIERON LOS PERITOS	
<b>DESISTIMIENTO DE LA PRUEBA</b>	28
<b>DESISTIMIENTO DE LA INSTANCIA</b>	02
<b>NO EXHIBIERON PUBLICACIONES DE EDICTOS</b>	13
<b>NO SE INTEGRÓ LA LITIS</b>	05
<b>SE SEÑALÓ NUEVA FECHA</b>	02
<b>SE REMITE EXPEDIENTE POR EXCUSA</b>	18
<b>FALTA NOMBRAR TUTOR A DIVERSO HEREDERO</b>	01
<b>NO QUEDARON NOTIFICADOS LOS TESTIGOS (por causas inimputables al Actuario)</b>	04
<b>SE CITO PARA SENTENCIA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE AUDIENCIA (REFORMAS HIPOTECARIOS)</b>	01
<b>CADUCIDAD DE LA INSTANCIA</b>	01

PODER JUDICIAL DE  
ESTADO DE B. C.  
JUZGADO TERCER  
CIVIL DE  
ENSENADA, B. C.

<b>NO SE RECIBIÓ EL TESTAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO</b>	<b>01</b>
<b>SE ORDENO AGOTAR MEDIOS DE LOCALIZACION CON ANTERIORIDAD A LA FECHA SEÑALADA</b>	<b>07</b>
<b>REGULARIZACION DEL PROCEDIMIENTO, EXISTEN DIVERSOS ACREEDORES</b>	<b>01</b>
<b>DOMICILIO PROCESAL VACIO</b>	<b>01</b>
<b>NO ACREDITO PERSONALIDAD EL APODERADO</b>	<b>01</b>
<b>FALTA NOMBRAR PERITO EN REBELDIA DE LA DEMANDADA</b>	<b>01</b>
<b>NO QUEDARON NOTIFICADAS LAS PARTES DE LA AUDIENCIA, TODA VEZ QUE LA FECHA FUE SEÑALADA EN SEGUNDA INSTANCIA, Y NO SE RECIBIÓ A TIEMPO EL EXPEDIENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA NOTIFICAR LA MISMA.</b>	<b>01</b>
<b>CAUSAS IMPUTABLES AL JUZGADO</b>	<b>--</b>

Al revisar la agenda de Trabajo que maneja la Primera Secretaria de acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron, como de aquellas que fueron diferidas, contemplándose que tiene audiencias anotadas hasta el día 23 de **JUNIO del año dos mil NUEVE** relativa al Exp. No. 1120/2008 Juicio Sumario Hipotecario promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A DE C.V. en contra de ISABEL AGUILAR HERNANDEZ, audiencia programada para el desarrollo de la audiencia de conciliación, pruebas, alegatos y sentencia.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>769/2008</b>
<b>FOJAS</b>	<b>026</b>
<b>JUICIO</b>	<b>MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO EJECUTIVO CIVIL</b>
<b>PROMOVENTE</b>	<b>DAVID JOHN LYNCH</b>
<b>FUTURO DEMANDADO</b>	<b>ALEJANDRO AVILA BATURONI</b>
<b>INICIO</b>	<b>28/08/08</b>
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>19/11/08</b>





CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA  
Materia Civil

**RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL**

**AUDIENCIA DESAHOGO DE LA CONFESION JUDICIAL OFRECIDA A CARGO DEL FUTURO DEMANDADO, PRESENTES EL APODERADO LEGAL DEL PROMOVENTE ASISTIDO POR SU ABOGADO Y LA COMPARECENCIA DEL FUTURO DEMANDADO SE PROCEDE AL DESAHOGO DE LA CONFESION JUDICIAL.**

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>560/2008</b>
<b>FOJAS</b>	<b>021</b>
<b>JUICIO</b>	<b>EJECUTIVO MERCANTIL</b>
<b>ACTORA</b>	<b>JORGE ALBERTO HERNANDEZ TORRES</b>
<b>DEMANDADA</b>	<b>HECTOR E. LARA RUIZ</b>
<b>INICIO</b>	<b>26/02/08</b>
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>09/03/09</b>
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<p><b>SE CUMPLIMENTA EN SUS TERMINOS AUTO DE FECHA 22/10/08. SE REVOCA DESIGNACION DEPOSITARIO JUDICIAL, DESIGNANDOSE ASIMISMO EL SR. FRANCISCO TORRES SEVILLA COMO NUEVO DEPOSITARIO. SE PROCEDE POR PARTE DEL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO A NOTIFICARLE LA REVOCACION DEL NOMBRAMIENTO AL C. HECTOR E. LARA RUIZ Y SE LE REQUIERE POR LA ENTREGA DE LOS BIENES EMBARGADOS A FIN DE PROCEDER A PONER EN POSESION JURIDICA Y MATERIAL DE LOS MISMOS AL NUEVO DEPOSITARIO, HECHO QUE SE EFECTUO EN LA FECHA PRECITADA</b></p>

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>021/2009</b>
<b>FOJAS</b>	<b>006</b>
<b>JUICIO</b>	<b>JURISDICCION VOLUNTARIA</b>
<b>PROMOVENTE</b>	<b>MONICA SOLAIZA ESTRADA</b>
<b>INICIO</b>	<b>14/01/09</b>

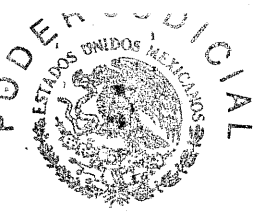
<b>ULTIMA ACTUACIÓN</b>	<b>03/02/09</b>
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>CONSTANCIA SECRETARIO ACTUARIO NOTIFICA PERSONALMENTE AUTO DE FECHA 15/01/09 A ABOGADO PATRONO DEL PROMOVENTE.</b>

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>035/2009</b>
<b>FOJAS</b>	<b>013</b>
<b>JUICIO</b>	<b>EJECUTIVO MERCANTIL</b>
<b>ACTOR</b>	<b>JOSE PEDRO QUEZADA VAZQUEZ</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>MARIA GONZALEZ VALERO Y OMAR MEDINA PALAFOX</b>
<b>INICIO</b>	<b>20/01/09</b>
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>30/01/09</b>
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO, EMBARGO, Y EMPLAZAMIENTO</b>

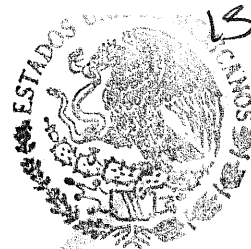
<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>044/2009</b>
<b>FOJAS</b>	<b>008</b>
<b>JUICIO</b>	<b>JURISDICCION VOLUNTARIA</b>
<b>PROMOVENTE</b>	<b>EDUARDO ESQUIVEL RODRIGUEZ</b>
<b>INICIO</b>	<b>20/01/09</b>
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>27/01/09</b>
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>ACUERDO INICIAL. PROCEDASE POR PARTE DEL C. SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO A NOTIFICARLE AL C. OSCAR ALBERTO LOPEZ FLORES QUE ES VOLUNTAD DEL PROMOVENTE DAR POR TERMINADO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE LOS MISMOS, CONCEDIENDOLE UN TERMINO DE DOS MESES PARA DICHA DESOCUPACION.</b>

**SEGUNDA SECRETARIA:**

Durante el período que se revisa, la Segunda Secretaría de Acuerdos, a cargo de la **Licenciada MINERVA PRECIADO DOMÍNGUEZ**, programó las siguientes audiencias:



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA  
Materia Civil



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE B. C.  
JUZGADO TERCER  
CIVIL DE  
ENSENADA, B. C.

<b>AUDIENCIAS PROGRAMADAS</b>	<b>565</b>
<b>AUDIENCIAS CELEBRADAS</b>	<b>309</b>
<b>AUDIENCIAS DIFERIDAS</b>	<b>256</b>

Las 309 audiencias diferidas se deben a las siguientes causas:

Motivo por el cual se difirieron o cancelaron las audiencias programadas en el periodo comprendido del 14 de abril del 2008 al 13 de marzo del 2009:

### AUDIENCIAS DIFERIDAS

MOTIVO POR EL CUAL FUERON DIFERIDAS:	TOTAL
<b>NO SE EMPLAZÓ AL DEMANDADO</b>	
✓ POR NO ENCONTRAR EL DOMICILIO DEL MISMO.	10
✓ PORQUE EL DEMANDADO YA NO VIVE EN EL DOMICILIO SEÑALADO PARA SU EMPLAZAMIENTO	11
✓ POR NO ENCONTRAR AL DEMANDADO EN EL DOMICILIO SEÑALADO	05
✓ SE ENCUENTRA CERRADO EL DOMICILIO PARA EMPLAZAR	20
✓ SE ORDENO AGOTAR MEDIOS DE LOCALIZACION	03
✓ NO SE PROPORCIONARON LOS MEDIOS PARA TRASLADAR AL ACTUARIO AL DOMICILIO SEÑALADO	02
✓ SE ACLARO EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA	02
✓ EL DOMICILIO SEÑALADO PARA EL EMPLAZAMIENTO SE ENCUENTRA DESOCUPADO	05
<b>NO COMPARECEN PARTES INTERESADAS A PESAR DE ESTAR CITADAS</b>	<b>53</b>
<b>FUE CELEBRADO CONVENIO</b>	<b>04</b>
<b>NO SE INTEGRO LA LITIS</b>	<b>20</b>

<b>NO SE RECIBIO EXHORTO, OFICIOS, CARTA ROGATORIA, ETC</b>	<b>15</b>
<b>DESISTIMIENTO DE LA PRUEBA</b>	<b>06</b>
<b>DESISTIMIENTO DE LA INSTANCIA O DE LA ACCION</b>	<b>05</b>
<b>NO EXHIBIERON PUBLICACIONES DE EDICTOS</b>	<b>12</b>
<b>SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO</b>	<b>13</b>
<b>NO SE LOCALIZO A TESTIGOS O PERITOS</b>	<b>14</b>
<b>SE REMITE EXPEDIENTE POR EXCUSA</b>	<b>24</b>
<b>NO ACEPTO EL CARGO EL PERITO</b>	<b>03</b>
<b>NO COMPARECIO PERITO, TESTIGO O TERCERO</b>	<b>05</b>
<b>SE CITO PARA SENTENCIA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE AUDIENCIA (REFORMAS HIPOTECARIOS)</b>	<b>03</b>
<b>DOMICILIO PROCESAL CERRADO</b>	<b>08</b>
<b>JUICIOS CONCLUIDOS O SOBRESEIDOS</b>	<b>02</b>
<b>SUSPENSION DE LABORES POR INUNDACION DEL JUZGADO</b>	<b>04</b>
<b>PORQUE EL AUTO QUE SEÑALO LAS FECHAS DE AUDIENCIA NO SE ENCONTRABA FIRMADO</b>	<b>07</b>

Al revisar la agenda de Trabajo que maneja la Segunda Secretaría de acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron, como de aquellas que fueron diferidas, contemplándose que tiene audiencias anotadas hasta el día 04 de **MAYO** del año dos mil **NUEVE** relativa al Exp. No. 76/2009 Juicio Sucesion Intestamentaria a Bienes de Antonio Casillas Arias audiencia en que tendra verificativo Junta de herederos.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>316/08</b>
<b>FOJAS</b>	<b>054</b>



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA  
Materia Civil



PODER JUDICIAL DE  
B. C.  
JUZGADO TERCERO  
CIVIL DE  
ENSENADA, B. C.

<b>JUICIO</b>	<b>ORDINARIO CIVIL</b>
<b>ACTOR</b>	<b>PRESCRIPCION POSITIVA</b> <b>ALEJANDRO MONTESTELLO</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>IRENE RODRIGUEZ VIUDA DE</b> <b>HERNANDEZ Y RPPC</b> <b>ENSENADA.</b>
<b>FECHA INICIO</b>	<b>18/04/08</b>
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	<b>09/09/08</b>
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>SE ACUERDA PROMOCION</b> <b>REGISTRADA CON EL</b> <b>NUMERO 7712 PRESENTADO</b> <b>POR APODERADO LEGAL DE</b> <b>LA PARTE ACTORA,</b> <b>SOLICITANDO COPIAS</b> <b>CERTIFICADAS DE TODO LO</b> <b>ACTUADO DENTRO DEL</b> <b>PRESENTE JUICIO, A LO QUE</b> <b>EL C. JUEZ ACUERDA EN LOS</b> <b>TERMINOS SOLICITADOS,</b> <b>ATENTO AL DIVERSO 71 DEL</b> <b>CPC.</b>

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>584/2008</b>
<b>FOJAS</b>	<b>PRINCIPAL 082. SECCION DE</b> <b>EJECUCION 079.</b>
<b>JUICIO</b>	<b>SUMARIO HIPOTECARIO</b>
<b>ACTOR</b>	<b>INFONAVIT</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>JUANA MARTINEZ MALVAEZ</b>
<b>FECHA INICIO</b>	<b>03/07/2008</b>
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	<b>08/09/08</b>
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>CONSTANCIA SECRETARIO</b> <b>DE ACUERDOS</b> <b>IMPOSIBILIDAD</b> <b>VERIFICATIVO AUDIENCIA DE</b> <b>CONCILIACION, PRUEBAS,</b>

	<b>ALEGATOS Y SENTENCIA TODA VEZ QUE EL DEMANDADO NO VIVE EN DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS, SEGÚN CONSTANCIA SECRETARIO ACTUARIO.</b>
--	---

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>173/2009</b>
<b>FOJAS</b>	<b>015</b>
<b>JUICIO</b>	<b>EJECUTIVO MERCANTIL</b>
<b>ACTOR</b>	<b>IRENE NOVELA JOYA</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>DORA GABRIELA GARCIA VILLAVICENCIO</b>
<b>FECHA INICIO</b>	<b>02/03/2009</b>
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	<b>06/03/09</b>
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>ACUERDO INICIAL</b>

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>100/2009</b>
<b>FOJAS</b>	<b>007</b>
<b>JUICIO</b>	<b>EJECUTIVO MERCANTIL</b>
<b>ACTOR</b>	<b>MARCIAL CRUZ ANAYA</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>GUADALUPE ECHAVE DIAZ</b>
<b>INICIO</b>	<b>06/02/09</b>
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	<b>27/02/09</b>
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>CONSTANCIA SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO, NOTIFICACION A LA PARTE ACTORA DEL CONTENIDO DEL AUTO DE FECHA 06/02/09, PREVENCION HASTA EN TANTO PRESENTE COPIA LEGIBLE DEL DOCUMENTO BASE DE LA ACCION Y EN VERTICAL POR AMBOS LADOS PARA QUE SE PUEDA APRECIAR CON CLARIDAD EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCION Y PARA QUE EN EL MOMENTO DEL ENGROSE QUEDE LEGIBLE A LAS PARTES.</b>



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA  
Materia Civil

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE B. C.  
JUZGADO TERCERO  
CIVIL DE  
ENSENADA, B. C.

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>022/09</b>
<b>FOJAS</b>	<b>028</b>
<b>JUICIO</b>	<b>EJECUTIVO MERCANTIL</b>
<b>ACTOR</b>	<b>JUAN RICARDO AGUIAR OZUNA</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>ALEJANDRO VALENZUELA CASILLAS</b>
<b>INICIO</b>	<b>14/01/09</b>
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	<b>05/03/09</b>
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>CONSTANCIA SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO IMPOSIBILIDAD DILIGENCIAR EN SUS TERMINOS AUTO DE FECHA 21/01/09.</b>

**TERCER SECRETARÍA:**

A cargo de la **LICENCIADA CESARINA ALICIA OLIVIA GONZÁLEZ RUÍZ**, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

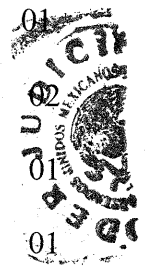
<b>AUDIENCIAS PROGRAMADAS</b>	<b>520</b>
<b>AUDIENCIAS CELEBRADAS</b>	<b>277</b>
<b>AUDIENCIAS DIFERIDAS</b>	<b>243</b>

**Las 243 audiencias diferidas se deben a las siguientes causas:**

<b>MOTIVO POR EL CUAL SE DIFIRIERON O CANCELARON LAS AUDIENCIAS PROGRAMADAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE ABRIL DEL AÑO 2008 AL 18 DE ABRIL DEL AÑO 2009.</b>	<b>AUDIENCIA DIFERIDAS 243</b>
---	------------------------------------

- NO COMPARECIERON LAS PARTES.	64
- NO EXHIBIERON PUBLICACIÓN DE EDICTOS.	20
- NO SALIERON AL LLAMADO DEL ACTUARIO.	21
- NO COMPARECIÓ RATIFICANTE.	02
- DOMICILIO IMPRECISO.	13
- SE DESISTIERON DE LA ACCIÓN.	01
- CELEBRARON CONVENIO Y SE ELEVÓ A SENT.EJEC.	04

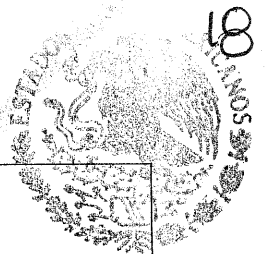
- NO SE INTEGRÓ LA LITIS.	15
- SE DECLARÓ REBELDÍA Y SE CITÓ P/OIR SENTENCIA.	04
- NO ERA EL DOMICILIO DEL DEMANDADO.	06
- NO ERA EL DOMICILIO DEL TESTIGO.	06
- SE EXCUSÓ EL JUEZ.	05
- SE AGOTARON MEDIOS DE LOCALIZACIÓN.	15
- NO SE LOCALIZÓ EL NÚMERO O CALLE DEL DOM. DEMANDADO.	13
- DOMICILIO CERRADO	04
- SE SUSPENDIÓ AUD. A PETICIÓN DE PARTE POR ESTAR EN PLÁTICAS CONCILIATORIAS.	23
- SE LLAMÓ A UN TERCERO LLAMADO A JUICIO.	04
- SE DECLARÓ DESIERTA PROBANZA.	01
- NO COMPARECIERON HEREDEROS.	02
- PERITO TRADUCTOR NO ACEPTÓ EL CARGO(DEM. EXTRANJERO).	01
- POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR (SE INUNDÓ EL JUZGADO).	03
- SE SOLICITÓ NUEVA FECHA.	01
- SE SOBREESE JUICIO (SE ENCONTRÓ TESTAMENTO).	01
- SE HABILITARON DÍAS Y HORAS INHÁBILES.	02
- NO COMPARECIÓ TUTOR.	03
- DOMICILIO DESOCUPADO.	03
- SE PROLONGARON LAS PRUEBAS CONFESIONALES DE LOS DEMANDADOS.	01
- DEMANDADO NO DESIGNÓ PERITO.	01
- NO SE RECIBIÓ CONTESTACIÓN DEL REG.PÚB. (LEC.TESTAMENTO).	01
- DÍA INHÁBIL SINDICADO DE BURÓCRATAS.	01
- CADUCIDAD DE LA INSTANCIA.	02
- ACTORA NO PROPORCIONÓ LOS MEDIOS PARA TRASLADAR AL ACT.	







CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA  
Materia Civil



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE B.  
JUZGADO TERCERO  
CIVIL DE  
ENSENADA, B. C. S.

- NO COMPARECIERON LAS PARTES.	64
- NO EXHIBIERON PUBLICACIÓN DE EDICTOS.	20
- NO SALIERON AL LLAMADO DEL ACTUARIO.	02
- NO COMPARECIÓ RATIFICANTE.	13
- DOMICILIO IMPRECISO.	01
- SE DESISTIERON DE LA ACCIÓN.	04
- CELEBRARON CONVENIO Y SE ELEVÓ A SENT.EJEC.	15
- NO SE INTEGRÓ LA LITIS.	04
- SE DECLARÓ REBELDÍA Y SE CITÓ P/OIR SENTENCIA.	06
- NO ERA EL DOMICILIO DEL DEMANDADO.	06
- NO ERA EL DOMICILIO DEL TESTIGO.	05
- SE EXCUSÓ EL JUEZ.	15
- SE AGOTARON MEDIOS DE LOCALIZACIÓN.	13
- NO SE LOCALIZÓ EL NÚMERO O CALLE DEL DOM. DEMANDADO.	04
- DOMICILIO CERRADO	23
- SE SUSPENDIÓ AUD. A PETICIÓN DE PARTE POR ESTAR EN PLÁTICAS CONCILIATORIAS.	04
- SE LLAMÓ A UN TERCERO LLAMADO A JUICIO.	01
- SE DECLARÓ DESIERTA PROBANZA.	02
- NO COMPARECIERON HEREDEROS.	01
- PERITO TRADUCTOR NO ACEPTÓ EL CARGO(DEM. EXTRANJERO).	03
- POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR (SE INUNDÓ EL JUZGADO).	01
- SE SOLICITÓ NUEVA FECHA.	02
- SE SOBRESÉE JUICIO (SE ENCONTRÓ TESTAMENTO).	01
- SE HABILITARON DÍAS Y HORAS INHÁBILES.	02
- NO COMPARECIÓ TUTOR.	03
- DOMICILIO DESOCUPADO.	01
- SE PROLONGARON LAS PRUEBAS CONFESIONALES DE LOS DEMANDADOS.	01
- DEMANDADO NO DESIGNÓ PERITO.	

-	01
- NO SE RECIBIÓ CONTESTACIÓN DEL REG.PÚB. (LEC.TESTAMENTO).	01
-	02
- DÍA INHÁBIL SINDICADO DE BURÓCRATAS.	
-	
- CADUCIDAD DE LA INSTANCIA.	
-	
- ACTORA NO PROPORCIONÓ LOS MEDIOS PARA TRASLADAR AL ACT.	

Al revisar la agenda de Trabajo que maneja la Tercera Secretaria de acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron, como de aquellas que fueron diferidas, contemplándose que tiene audiencias anotadas hasta el día 30 de ABRIL del año dos mil NUEVE relativa al Exp. No. 1111/2008 promovido por FORD CREDIT DE MEXICO S.A DE C.V. en contra de CELIA DEL CARMEN TAMAYO ARMENTA, audiencia programada para DESAHOGO DE PRUEBA DECLARACION DE PARTE A CARGO DE LA ACTORA OFRECIDA POR PARTE DEMANDADA.

Acto seguido, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>325/2008</b>
<b>FOJAS</b>	<b>129</b>
<b>JUICIO</b>	<b>SUMARIO HIPOTECARIO</b>
<b>ACTOR</b>	<b>GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOFOL</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>ARTURO ENRIQUE ZARAGOZA Y NORA GALVAN GUERRERO</b>
<b>INICIO</b>	<b>21/04/08</b>
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	<b>24/10/08</b>
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>A SUS AUTOS ESCRITO PRESENTADO POR EL LIC. CARLOS ESCOBAR HERNANDEZ, QUIEN MANIFIESTA SER DE GENERALES CONOCIDOS EN</b>

**LA CAUSA PENAL QUE AL RUBRO INDICA (SIC) SOLICITANDO COPIAS CERTIFICADAS DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, A LO QUE EL C. JUEZ ACUERDA QUE NO HALUGAR DE CONFORMIDAD TODA VEZ QUE EL PROMOVENTE NO IENE INJERENCIA(SIC) EN EL PRESENTE ASUNTO.**

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	594/2008
<b>FOJAS</b>	027
<b>JUICIO</b>	SUMARIO DE DESAHUCIO
<b>ACTOR</b>	MARIA MARQUEZ GALLEGOS
<b>DEMANDADO</b>	SIMON FRANCISCO AONDO VALENZUELA, Y OTRO.
<b>INICIO</b>	04/07/08
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	27/11/08
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>ATENTO A LA PROMOCION REGISTRADA CON EL 10,417 PRESENTADA POR EL C. JESUS OJEDA ESPINOZA SOLICITANDO SE LE DEJEN A SALVO SUS DERECHOS PARA HECERLOS VALAER EN LA VIA Y FORMA CORRESPONDIENTE. A LO QUE EL C. JUEZ ACUERDA EN LOS TERMINOS SOLICITADOS.</b>

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	170/2009
<b>FOJAS</b>	012
<b>JUICIO</b>	EJECUTIVO MERCANTIL
<b>ACTORA</b>	VICTOR E. ARREDONDO T.
<b>DEMANDADA</b>	GUILLERMO ANTONIO MARTINEZ G.
<b>INICIO</b>	25/02/09
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	27/02/09
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	ACUERDO INICIAL

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	120/2009
<b>FOJAS</b>	009
<b>JUICIO</b>	SUMARIO CIVIL
<b>ACTOR</b>	FELIPE ALTAMIRANO NUÑEZ
<b>DEMANDADO</b>	SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES

	<b>DE JOSE NICOLAS PRECIADO LIERA y CONSUELO CASTRO CASTRO</b>
<b>INICIO</b>	<b>12/02/09</b>
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	<b>16/02/09</b>
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>NO ES PROCEDENTE DAR CURSO A LA DEMANDA TODA VEZ QUE NO ACREDITA SU INTERES JURIDICO, EN CONSECUENCIA HAGASE DEVOLUCION AL PROMOVENTE DEL DOCUMENTO EXHIBIDO PREVIO COTEJO, COPIA CERTIFICADA Y RAZON.</b>

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>025/2009</b>
<b>FOJAS</b>	<b>009</b>
<b>JUICIO</b>	<b>EJECUTIVO MERCANTIL</b>
<b>ACTOR</b>	<b>MONICA AMANDA SANTOYO RODRIGUEZ</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>JORGE AMADOR PEÑA TORRES</b>
<b>INICIO</b>	<b>15/01/09</b>
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	<b>23/02/09</b>
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>CONSTANCIA SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO IMPOSIBILIDAD DILIGENCIAR EN SUS TERMINOS AUTO DE FECHA 16/01/09.</b>

### SECRETARIOS ACTUARIOS

- 1) A cargo de la Licenciada **ADRIANA EDITH ACUÑA MARTINEZ**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

<b>EXPEDIENTES CARGADOS</b>	<b>614</b>
<b>EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR</b>	<b>009</b>
<b>EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>381</b>
<b>EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR</b>	<b>175</b>
<b>DILIGENCIADOS PARCIALMENTE</b>	<b>039</b>
<b>ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO</b>	<b>392/2008</b>

Los 175 expedientes **SIN DILIGENCIAR** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

<b>FALTA DE INTERES</b>	<b>008</b>
-------------------------	------------



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA  
Materia Civil



26

<b>DOMICILIOS INEXISTENTES</b>	<b>018</b>
<b>DOMICILIOS CERRADOS</b>	<b>091</b>
<b>NO HABITA DEMANDADO EN EL DOMICILIO</b>	<b>028</b>
<b>OTRAS CAUSAS-IMPEDIMENTO-PASADO OTRO ACTUARIO-NO ESTA PREPARADA DILIGENCIA-FALTA DE COPIAS DE TRASLADO-NO SE ENCONTRO REP. LEGAL-NO SE ENCONTRARON EN HORAS INHABILES- NO SE PUEDO IDENTIFICAR DOMICILIO- NO SE PROORCIONARON LOS MEDIOS-TRANSPORTE.</b>	<b>030</b>

PODER JUDICIAL D  
ESTADO DE B. C  
JUZGADO TERCER  
CIVIL DE  
ENSENADA, B. C.

2) A cargo de la Licenciada **VERONICA RUTH GUERRERO AMARO**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

<b>EXPEDIENTES CARGADOS</b>	<b>718</b>
<b>EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR</b>	<b>014</b>
<b>EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>451</b>
<b>EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR</b>	<b>189</b>
<b>DILIGENCIADOS PARCIALMENTE</b>	<b>064</b>
<b>ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO</b>	<b>1050/2009</b>

Los 189 expedientes **SIN DILIGENCIAR** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

<b>FALTA DE INTERES</b>	<b>007</b>
<b>DOMICILIOS INEXACTOS</b>	<b>030</b>
<b>DOMICILIOS CERRADOS</b>	<b>083</b>
<b>NO HABITA DEMANDADO EN EL DOMICILIO</b>	<b>024</b>
<b>DOMICILIO VACÍO</b>	<b>021</b>
<b>DIVERSAS CAUSAS,</b>	<b>024</b>

3) A cargo del Licenciado **MARINO WALTER QUINTANA**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

<b>EXPEDIENTES CARGADOS</b>	<b>656</b>
<b>EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR</b>	<b>015</b>
<b>EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>384</b>
<b>EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR</b>	<b>212</b>
<b>DILIGENCIADOS PARCIALMENTE</b>	<b>045</b>
<b>ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO</b>	<b>065/2006</b>

Los 212 expedientes **SIN DILIGENCIAR** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

<b>FALTA DE INTERES</b>	<b>011</b>
<b>DOMICILIOS INEXACTOS</b>	<b>041</b>
<b>DOMICILIOS CERRADOS</b>	<b>108</b>
<b>NO HABITA DEMANDADO EN EL DOMICILIO</b>	<b>039</b>
<b>DOMICILIO VACIO</b>	<b>013</b>

4) A cargo del Licenciada **ZULMA IDALID CORTEZ CASSIO**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

<b>EXPEDIENTES CARGADOS</b>	<b>618</b>
<b>EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR</b>	<b>002</b>
<b>EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>373</b>
<b>EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR</b>	<b>180</b>
<b>DILIGENCIADOS PARCIALMENTE</b>	<b>056</b>
<b>ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO</b>	<b>112/2009</b>
<b>Cancelados</b>	<b>009</b>

Los 180 expedientes **SIN DILIGENCIAR** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

<b>DOMICILIOS INEXACTOS</b>	<b>012</b>
<b>DOMICILIOS CERRADOS</b>	<b>075</b>
<b>NO VIVE EL DEMANDADO EN EL DOMICILIO</b>	<b>029</b>
<b>NO SE ENCONTRO DEMANDADO EN DOMICILO</b>	<b>028</b>
<b>DOMICILIO VACIO</b>	<b>009</b>
<b>SE NEGÓ EL DEMANDADO</b>	<b>006</b>
<b>FALTA DE INTERES DE LAS PARTES</b>	<b>006</b>
<b>DIVERSAS CAUSAS</b>	<b>015</b>

### **OFICIALÍA DE PARTES**

A cargo **JESUS A. VILLAREAL GARCIA** quien tiene bajo su responsabilidad el turno y recepción de las promociones que recibe el Juzgado en inspección, constatándose que son canalizadas de manera oportuna y eficiente a cada una de las Secretarías de Acuerdos correspondientes.

### **ARCHIVO E INTENDENCIA**



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA  
Materia Civil



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE B. C.  
JUZGADO TERCER  
CIVIL DE  
MEXICALCO, B. C.

A cargo de **SANTOS GAMALIEL MARTINEZ ANAYA**, quien tiene bajo su responsabilidad el ARCHIVO de este H. Juzgado, recorriendo, en compañía del Titular del Juzgado sujeto a revisión, área que para tal efecto se tiene asignada en la segunda planta del edificio que alberga las instalaciones, constatando que se tiene en orden el espacio habitado como archivo; asimismo, durante el lapso de la visita se constato que se cuenta con instalaciones limpias y ordenadas.

**CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA EL JUZGADO EN INSPECCIÓN:**

El suscrito Visitador hago constar que durante el desarrollo de la Visita Ordinaria de inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se puede constatar lo siguiente:

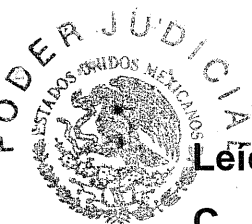
- El juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de manera normal.
- Durante el periodo de la revisión se pudo constatar que el personal adscrito al juzgado es puntual en sus horarios de trabajo.
- Durante los dos días en que se practicó la presente visita ordinaria se pudo constatar que el juzgado cuenta con instalaciones limpias y ordenadas. **Sin embargo, es de hacerse notar que las instalaciones sanitarias del inmueble que alberga el Juzgado sujeto a revisión se encuentran deterioradas en extremo, lo que hace, en ocasiones, intolerable los aromas que se perciben.**
- En el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable y cortés al público y litigantes.
- En los dos días de inspección no se presentó ninguna queja en contra del personal o funcionarios.
- De la revisión al área administrativa que se realizó, se pudo constatar que no ocurrieron incidentes de inasistencia del personal adscrito al juzgado en revisión, en los dos días en que se desarrolló la presente visita ordinaria, constatando el suscrito visitador que en el Juzgado visitado se lleva control de asistencia del personal jurisdiccional.

- El suscrito visitador hace constar la excelente disposición del Titular del Juzgado y personal para la realización de la visita.

### **CONSIDERACIONES DEL CIUDADANO JUEZ.**

Desde hace más de dos años, se ha estado solicitando se autorice la creación de una plaza de proyectista, con sus respectivos auxiliares administrativos, toda vez que la carga de trabajo ha sido considerable, tomando en cuenta que una media de seiscientos expedientes, siempre ha sido rebasada, y aún más el año pasado, que llegamos a los 1145 expedientes radicados, en este Juzgado. Lo anterior hace que al estar trabajando eficientemente, tanto en el acuerdo como en el desahogo de las audiencias y las pruebas, hay una producción considerable de expedientes citados para sentencia, que por razones de tiempo es imposible atenderlos dentro de los términos legales, razón por la cual, en esta visita se han detectado algunos expedientes que presentan más de tres meses entre la citación y el dictado de la sentencia, aún cuando entre el turnado y dictado de la misma sea dentro del término legal, sin que ninguna haya rebasado los ocho días entre el turnado y el dictado. Por lo que hace a los olores desagradables que ocasionalmente se presentan en este Juzgado, y que se deben a lo obsoleto de las instalaciones sanitarias, éstas han sido reportadas mediante oficio 434 de fecha 3 de marzo del presente, dirigido al Delegado de la Unidad Administrativa en Ensenada, Licenciado José Alfonso Galindo Espinoza, con copia para el H. consejo de la Judicatura del Estado.





Leído que fue el contenido de la presente acta, y en el uso de la voz el

C. JUEZ titular de este Juzgado manifiesta:

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA  
Materia Civil

PODER JUDICIAL D  
ESTADO DE B. C  
JUZGADO TERCER  
CIVIL DE  
ENSENADA, B. C.

Con lo anterior se da por terminada la visita ordinaria de inspección practicada, siendo las 13:00 horas del día 18 de marzo de Dos mil nueve, levantándose la presente acta por triplicado, para debida constancia, la que es firmada tanto por el suscrito Visitador en Materia Civil, C. Licenciado WALTER RIEDEL BAROCIO, y el Titular del Juzgado, C. Licenciado MARIO FERNANDO RUÍZ SÁNDEZ en unión de los CC. Secretarios de Acuerdos de este H. Juzgado.

LIC. WALTER RIEDEL BAROCIO  
Visitador en Materia Civil del Consejo de la  
Judicatura del Tribunal Superior de Justicia  
Del Estado de Baja California.

LIC. MARIO FERNANDO RUÍZ SÁNDEZ.  
Juez Tercero de lo Civil del Partido  
Judicial de Ensenada, Baja California.

LIC. PEDRO DE JESÚS DÍAZ GREEN.  
Primer Secretario de Acuerdos.

LIC. MINERVA PRECIADO DOMÍNGUEZ.  
Segundo Secretario de Acuerdos.

LIC. CESARINA ALICIA OLIVIA GONZÁLEZ RUÍZ.  
Tercer Secretario de Acuerdos.